



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, ocho (8) de agosto del dos mil diecinueve (2019)

Radicado	08001-33-33-003-2018-00181-00
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Ruby Utria Echeverria
Demandado	Nación - Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – Departamento del Atlántico – Secretaría Departamental del Atlántico.
Juez (a)	Shirley Margarita Medina Castillo

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la audiencia programada para el día 18 de julio de 2019, a las 2:30 p.m., no se pudo llevar a cabo, en razón, a que el juez encargado para la fecha no tenía disponibilidad en su agenda, por lo tanto, se procederá a fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia de Inicial que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A.

DISPONE:

PRIMERO: FIJESE el día ocho (8) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a las 2:00 p.m. para llevar a cabo la Audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. Para tal efecto, cítese a las partes a las instalaciones del Edificio Antiguo Telecom, Sala de audiencia No. 2

SEGUNDO: Se les advierte a los apoderados que la inasistencia a la audiencia sin justa causa acarreará multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A. Además, la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del Juez.

TERCERO: Sin recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Shirley Medina
SHIRLEY MARGARITA MEDINA CASTILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRÓNICO
N° 37 DE HOY 09/008/2019 A LAS
08:00 A. M.
[Signature]
MARITZA NARANJO BRILES
SECRETARIA
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE
DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO
201 DEL CPACA

